

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 enero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1994.*

En el recurso contencioso administrativo número 4517/92, interpuesto por D. Francisco López Crespo y Hermanos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 2812/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco López Crespo en nombre propio y de sus hermanos contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, acuerdo que anulamos por contrario al ordenamiento jurídico, procediendo decretar la nulidad, por falta de motivación de la comprobación de valores practicada por la Administración, retro trayendo las actuaciones al momento en que dicha comprobación fue notificada. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1994.*

En el recurso contencioso administrativo número 4950/92, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 1006/90, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía,

contra el acuerdo del Tribunal Económico Regional de Andalucía que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, el que consideramos ajustado al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de junio de 1994.*

En el recurso de apelación núm. 6251/90 interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso 777/88 interpuesto por el Banco Exterior de España, S.A., ha dictado sentencia que es firme, de fecha 18 de junio de 1994, que en su parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo:

Primero: Desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

Segundo: Confirma la sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso tramitado ante ella, con el núm. 777/88.

Tercero: No hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria especial a la explotación porcina Charquera de Moreno, propiedad de don Carmelo Moreno Herrera, ubicada en el término municipal de El Pedroso (Sevilla).*

A solicitud de D. Carmelo Moreno Herrera, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Charquera de Moreno», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 91 de El Pedroso (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a concederle con fecha 3 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B del punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de febrero de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de porcino denominada Santa María, de los términos municipales de Pedroche y El Guijo (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Santa María», situada en los términos municipales de Pedroche y El Guijo (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos de Pedroche y El Guijo (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a concederle con fecha 7 de febrero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización, Evaluación y Conservación de Suelos.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso de «Evaluación y Conservación de Suelos», esta Dirección General

## HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D.º M.º Cristina Angueira de Prieto (Argentina). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.
- D. Carlos F. Vergara Montecinos (Chile). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.
- D. Ricardo Requejo López (México). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.
- D. Francisco G. Echevarría Chairez (México). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.
- D.º Olivia M. Henríquez Henríquez (Chile). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.
- D. César González Posada (Colombia). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.
- D. Pablo Vidal Torrado (Brasil). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.
- D.º Neusa M.º Costa Mafra (Brasil).
- D. Paulo R. Coelho Lopes (Brasil).
- D. Leyson Guillén Valdivieso (Panamá).
- D. Luis E. Romero Lema (Bolivia).
- D. Francisco Illana Martos (DNI núm. 25.977.476).
- D. Javier López López (DNI núm. 30.480.399).
- D. Alvaro López García (DNI núm. 25.065.985).
- D. Félix Velando Cabañas (DNI núm. 50.830.643).
- D.º María Soriano Villanueva (DNI núm. 75.092.489).
- D. Juan Manuel Mita López (DNI núm. 24.133.446).
- D.º Asunción Uson Morillo (DNI núm. 25.439.069).
- D.º Elisa López Cosme (DNI núm. 30.625.979).
- D. Aurelio Agut Molner (DNI núm. 18.873.618).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Lepe, del término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva.

Expediente: PH92000099.  
Importe: 31.981.961 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 1 de marzo de 1995, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1995.*